



**CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR EDADES.**

	De menos de 1 año.	De 1 á 7.	De 8 á 15.	De 16 á 20.	De 21 á 25.	De 26 á 30.	De 31 á 40.	De 41 á 50.	De 51 á 60.	De 61 á 70.	De 71 á 80.	De 81 á 85.	De 86 á 90.	De 91 á 95.	De 96 á 100.	De mas de 100.
Varones.....																
Hembras.....																
<b>TOTALES..</b>																

**CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR PROFESIONES, OFICIOS, OCUPACIONES ETC.**

Eclesiásticos de todas clases.	EMPLEADOS.		MILITARES.		Propietarios.	Labradores.	Comerciantes.	Fabricantes.	Industriales.	Profesores de todas clases.	Jornaleros.	Pobres de solemnidad.	No contribuyentes.
	Activos.	Cesantes.	Activos.	Retirados.									

**ESTADO NUMERO 5.**

PROVINCIA DE..... PARTIDO JUDICIAL DE.....

**RESUMEN NUMERICO.**

Número de municipalidades del mismo.....  
 De ellas no se han dividido en secciones.....  
 Y se han dividido.....  
 Número de secciones de estas últimas.....  
 Número de cédulas recogidas en todas las municipalidades.....  
 Total de habitantes que contienen.....

**CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR NATURALEZA Y SEXOS.**

NACIONALES.			ESTRANJEROS.			TOTALES.		
ESTABLECIDOS.		TRANSEUNTES.	ESTABLECIDOS.		TRANSEUNTES.	ESTABLECIDOS.		TRANSEUNTES.
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total general.

**CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR SU ESTADO CIVIL.**

VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL DE AMBOS SEXOS.					
Solteros.		Casados.		Viudos.		Total.	Solteros.		Casados.		Viudos.		Total general.

**CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR EDADES.**

	De menos de 1 año.	De 1 á 7.	De 8 á 15.	De 16 á 20.	De 21 á 25.	De 26 á 30.	De 31 á 40.	De 41 á 50.	De 51 á 60.	De 61 á 70.	De 71 á 80.	De 81 á 85.	De 86 á 90.	De 91 á 95.	De 96 á 100.	De mas de 100.
Varones.....																
Hembras.....																
<b>TOTALES..</b>																

**CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR PROFESIONES, OFICIOS, OCUPACIONES, ETC.**

Eclesiásticos de todas clases.	EMPLEADOS.		MILITARES.		Propietarios.	Labradores.	Comerciantes.	Pobres de solemnidad.	Jornaleros.	No contribuyentes.
	Activos.	Cesantes.	Activos.	Retirados.						

**ESTADO NUM. 6.**

**CENSO DE POBLACION DE 1857. PROVINCIA DE.....**

RESUMEN de la inscripcion general de los habitantes de esta provincia la noche del.....  
 de..... conforme al Real decreto de..... de..... formado por la Junta de la misma con presencia de los padrones y resúmenes de las Juntas municipales y de partido judicial.

**PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA.**

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES.		TOTAL.
Número de municipalidades.....		
De ellas no se han dividido en secciones....		
Y se han dividido.....		
Número de secciones de estas últimas.....		
Número de cédulas recogidas en todas las municipalidades.....		
Total de los habitantes que contienen.....		
CLASIFICACION POR NATURALEZA.....	Nacionales.....	Varones. Hembras
	Estranjeros.....	
IDEM POR SEXOS.....	Varones.....	Varones. Hembras
	Hembras.....	Solteros. Casados. Viudos.. Solteras. Casadas. Viudas.
IDEM POR ESTADOS.....	Varones.....	Varones. Hembras
	Hembras.....	Varones. Hembras
IDEM POR EDADES.....	De menos de un año.....	Varones. Hembras
	De 1 á 7 años..	Varones. Hembras
	De 8 á 15 años..	Varones. Hembras
	De 16 á 20 años..	Varones. Hembras
	De 21 á 25 años..	Varones. Hembras
	De 26 á 30 años..	Varones. Hembras
	De 31 á 40 años..	Varones. Hembras
	De 41 á 50 años..	Varones. Hembras
	De 51 á 60 años..	Varones. Hembras
	De 61 á 70 años..	Varones. Hembras
	De 71 á 80 años..	Varones. Hembras
	De 81 á 85 años..	Varones. Hembras
	De 86 á 90 años..	Varones. Hembras
De 91 á 95 años..	Varones. Hembras	
De 96 á 100 años..	Varones. Hembras	
De mas de 100 años..	Varones. Hembras	
CLASIFICACION POR PROFESIONES.....	Eclesiásticos de todas clases...	
	Empleados.....	Activos..... Cesantes y jubilados
	Militares.....	Activos..... Retirados.....
	Propietarios.....	
	Labradores.....	
	Comerciantes.....	
	Fabricantes.....	
	Industriales.....	
	Profesores de todas clases.....	
	Jornaleros.....	
Pobres de solemnidad.....		
No contribuyentes.....		

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

El Ilmo. Sr. Director general de Bienes Nacionales me dice, en 10 del corriente, lo que sigue:

*Circular.*— Dispuesto por el art. 13 del Real decreto, fecha 4 del corriente, que se continúen admitiendo en pago de obligaciones suscritas por los interesados en toda clase de bienes enagenados y censos redimidos, conforme á la ley de 1.º de mayo de 1855, los billetes del Tesoro é intereses de la emision de los doscientos treinta millones, y los billetes del anticipo decretado en 19 de mayo de 1854, se hace, como V. S. conoce, indispensable la realizacion de los plazos vencidos, y la formalizacion de las ventas y redenciones aprobadas, cuyas operaciones han sufrido retraso hasta ahora por causas ó dudas ya terminantemente resueltas por el artículo 13 citado.

En su consecuencia, esta Direccion ha acordado dictar las prevenciones que á continuacion se espresan, á fin de que, transmitiéndolos V. S. á esas oficinas y comisionado principal de ventas, se obtenga la breve ultimacion de los trabajos pendientes hoy, con grave perjuicio de los intereses del Tesoro y los particulares.

1.º Las Administraciones de Bienes Nacionales activarán por todos los medios que están prevenidos por la Instruccion el cobro de todos los plazos vencidos de ventas ó redenciones, admitiéndose en pago de las mismas, ya pertenecan á bienes del Estado, ya á corporaciones civiles, los billetes del Tesoro de la emision de los doscientos treinta millones, y del anticipo decretado en 19 de mayo de 1854.

2.º Procederán asimismo inmediatamente á formalizar las ventas y redenciones aprobadas, compeliendo á los compradores al pago del primer plazo y suscripcion de los pagarés de los sucesivos, los cuales entran en las condiciones de admision de billetes que espresa el artículo anterior, aun cuando correspondieran á corporaciones civiles, siempre que se refieran á fincas subastadas y redenciones de censos, aprobadas antes de espirar el término marcado en el art. 25 de la Instruccion de 11 de julio de 1855 para que empezara á regir la ley de la propia fecha.

3.º Si algun rematante no se presentase á verificar el pago del primer plazo de la finca dentro de los quince dias subsiguientes á la notificacion que previenen los artículos 145 y 159 de la Instruccion de 31 de mayo de 1855, los Gobernadores de las provincias lo pondrán en conocimiento del Juez de primera instancia que entendié en la subasta, para que provea auto y se proceda conforme á lo prevenido en los artículos 58 y 59 de la ley de 11 de julio del año último, sin perjuicio de adoptar las medidas ejecutivas correspondientes para compeler al rematante al cumplimiento del contrato celebrado en el acto del remate; y declarándose, en caso de insolvencia, la quiebra de la finca, para los efectos que en su dia tuviere lugar. No siendo razon, para eludir el pago ni para que se suspenda la accion de la Administracion para obtenerlo, el que los interesados hayan hecho ó hagan reclamaciones de nulidad, indemnizaciones ú otras semejantes, puesto que la Hacienda está sujeta al reintegro ó saneamiento, resuelto que sea el expediente incoado.

Y 4.º Que las Administraciones principales continúen remitiendo á esta Direccion segun está prevenido, los dias 8, 15, 25 y último de cada mes, notas de las ventas y redenciones formalizadas, y número que quede por formalizar.

La Direccion recomienda eficazmente á V. S. que exija de las oficinas y demas funcionarios de esa provincia el puntual cumplimiento de las prevenciones anteriores en la parte que á cada uno le corresponda.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los compradores de Bienes Nacionales que se hallen en descubierto de sus respectivos plazos vencidos.

Madrid 16 de marzo de 1857.— Carlos Marfori.

**Negociado 14.—Circular.**

Pocos son los Ayuntamientos de esta provincia que en observancia á lo terminan-

temente dispuesto por el art. 111 del Reglamento vigente, han efectuado la presentacion en este Gobierno, de las cuentas de fondos municipales correspondientes al año último de 1856.

Semejante morosidad en el cumplimiento de un servicio tan preferente y cuya alta importancia y consecuencias le recomiendan á las corporaciones que deben ser las primeras á conocer que de él depende la buena administracion de los fondos que forman el patrimonio de los pueblos, es por cierto bien lamentable, y no ha dejado de llamar mi atencion muy particularmente.

No desconozco que respecto á varias localidades habrán existido motivos, en cierto modo atendibles, y que atenúan la falta de exactitud exigida por la ley; mas por desgracia, la mayor parte no se hallan en este caso, y solo su descuido y negligencia son las causas que retrasan sea aquella obdecida.

Desde 1.º del actual, época designada y en que debieron haber quedado reunidas en estas oficinas las cuentas todas de la provincia, procedia el apremio contra las municipalidades de la misma que han desatendido esta parte esencial de sus deberes. Sin embargo, deseoso siempre de usar de cuanta equidad y tolerancia sea compatible y ceda en beneficio de mis administrados, he evitado adoptar medidas coercitivas, prometiéndome que un nuevo aviso y último recuerdo cual el presente, será bastante á escitar su celo y hacer que en los dias que restan del mes actual, cumplirán con la citada prescripcion, sin dar lugar á que me vea precisado, con sentimiento, á exigirles la responsabilidad en que incurrirán en el caso de no realizarlo.

Madrid 22 de marzo de 1857.— Carlos Marfori.

Habiendo sido caducados los expedientes de registro de minas que á continuacion se espresan, por mi decreto de 9 del actual, en razon á haber faltado los interesados á las prescripciones del art. 47 del reglamento de minas vigente, é ignorándose la habitacion de ellos, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia y Diario de avisos de la capital para su conocimiento; sirviéndoles este anuncio de notificacion administrativa.—Madrid 16 de marzo de 1857.— Carlos Marfori.

Mina el Santo Cristo de la Esperanza, término de Cerceda, interesado D. Eugenio Sanz.

El Pluton, Gargantilla, D. Santos Fernandez de Córdoba.

San Felipe, id., D. Diego Castell.

La Aurora, id., D. Pascual Gaston.

El Carmen, Cercedilla, D. Sebastian Villardell.

La Ambrosiana, id., D. Ambrosio Labiano.

San Matias, La Aceveda, D. Eugenio Garcia Perez.

Clarita, id., D. Francisco Fernandez.

La Victoria, Garganta, D. Pedro Antonio Alonso.

Júpiter, id., D. Antonio Barredo Eguluz.

Diosa, id., D. Carlos Pausa.

La Parda, Cenicientos, D. Joaquin Ulloa.

Teresa, Cenicientos, D. Matias de la Rocha.

Valentina, id., el mismo.

Maria, Cadalso, D. Alfonso Alcazar, Don Benito Lozano, D. Dámaso Baquero y D. Julian Moreno.

La Magdalena, Cadalso, D. Victoriano Alcazar.

Santa Felipa, id., D. Francisco Martinez de Unda.

La Constantina, id., D. Francisco Sales de Fuentes.

La Carolina, Roblegordo, D. Marcelino de Luna.

La Granadina, San Martin de Valdeiglesias, D. Juan Gomez.

San José, Rozas de Puerto Real, D. Francisco Sales de Fuentes.

La Reconquistada, Paredes de Buitrago, D. Miguel Asensio.

Mariana, La Cabrera, D. Francisco Velasco.

La Moraleña, Moralzarzal, D. Pedro Martin.

Mejicana, Bustarviejo, D. Juan José de Aróstegui.

Nuestra Señora de las Nieves, Somosierra, D. Bonifacio Sanz.

San Diego, Pinilla de Buitrago, D. Diego Diaz Marta.

Desengañada, Colmenar del Arroyo, don Blas Maria Ballesteros.

Por renuncia del interesado.

San Anton, Chozas de la Sierra, D. Lorenzo Brós.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de las partidas fallidas ocurridas en el repartimiento de la contribucion territorial de esta capital correspondientes al segundo semestre del año próximo pasado á saber:

Núms. de orden.	CONTRIBUYENTES.	Fincas ó bienes á que se contraen y caus. de las mismas.	Total de bajas.
547	D. Francisco de Murga y Lamberin.	Por una casa en obra.....	255
552	D. Vicente Zarza.....	Por demolicion de una casa....	287
565	D. Manuel Mendez.....	Por id. de id.....	358
565	D. José de Ubas y Goiri.....	Por id. de id.....	762
615	D. Bartolomé Villet.....	Por una casa desalquilada para su derribo.....	560
1027	D. Manuel Cogolludo.....	Por demolicion de una parte de casa	165
1151	Doña Maria Josefa Cuenca, (hoy) Doña Maria Josefa Gutierrez) . .	Por demolicion de una casa.....	804
1584	Doña Petra Fernandez, (hoy) Don Nicolas Fernandez y Perez.....	Por id. de id.....	160
1725	D. Ambrosio Garcés.....	Por un cajon abandonado y sin productos.....	54
2157	D. Francisco Guajardo y Fajardo...	Por demolicion de una casa....	434
2948	D. Juan Francisco Martinez, (hoy) D. Antonio Garcia.....	Por una casa desalquilada para su derribo.....	94
3075	D. Angel Mendez.....	Por un cajon abandonado y sin productos.....	48
5345	D. Lorenzo Herrera.....	Por demolicion de una casa.....	874
5967	D. Meliton Ranz.....	Por ganado desconocido.....	182
4050	D. Juan Ribote, (hoy) D. Antonio Fanjul, como esposo de Doña Juana Cano.....	Por una casa en obra.....	581
4344	D. Pedro Celestino Cañedo.....	Por demolicion de una casa.....	212
4504	D. Manuel Seco y Rodriguez.....	Por una casa en obra.....	585
4644	Doña Amalia Tahona.....	Por demolicion de una casa.....	410
4684	Testamentaria de D. Manuel Salcedo, (hoy) D. Mariano Salcedo y Rivas.	Por demolicion de una casa.....	395
5012	D. Manuel Villachica.....	Por id. de id.....	284
474	Doña Maria Catalina Barberia.....	Por id. de id.....	365
1414	Doña Teresa Estéban, (hoy) D. Antonio Esparza.....	Por una casa desalquilada por ruinosas.....	587
1457	D. Angel Fernandez.....	Por rectificacion de cuota á una tarima.....	11
1512	D. José Fernandez.....	Por igual objeto y causa que la anterior.....	11
1727	D. Alvaro Garcia.....	Por id. é id.....	11
1797	D. José Garcia.....	Por id. é id.....	11
1869	D. Manuel Hernandez.....	Por id. é id.....	11
2697	D. Manuel Lopez.....	Por id. é id.....	11
2708	D. Matias Lopez.....	Por id. é id.....	11
2722	D. Ramon Lopez.....	Por rectificacion de cuota á dos tarimas.....	22
5265	D. Silverio Moreno y otros, (hoy) D. Manuel Matias Espés.....	Por una casa desalquilada para su demolicion.....	158
5341	D. Francisco Palacios.....	Por demolicion de una casa.....	1,592
5888	D. Ramon de la Puente.....	Por venta del ganado para carne.	405
4099	D. Antonio Rodriguez.....	Por rectificacion de cuota á una tarima.....	11
4196	Doña Francisca Garcia.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	154
5029	D. Francisco Villar, (hoy) D. José de Pereda.....	Por demolicion de una casa.....	106
7	D. Pedro Abad.....	Por rectificacion de cuota á una casa.....	117
208	D. Juan de Montes Guerra.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	140
216	Doña Angustias Amor, (hoy) testamentaria de D. Felipe Lopez Valdemoro.....	Por una casa desalquilada por ruinosas.....	565
364	D. Juan Borja Arrazola.....	Por redencion de dos censos sobre una casa.....	55
547	Hospital general, (hoy) D. Fernando Oñoro.....	Por demolicion de unas candras..	19
649	Sra. Condesa de Bornes.....	Por una casa desalquilada para su derribo.....	1,520
769	D. Andrés Calleja.....	Por venta de ganado para el matadero.....	61
785	D. Francisco Campanero.....	Por demolicion de una casa.....	87
791	D. José Campos.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	110
828	D. Martin Cañada.....	Por un tinglado deshecho.....	11
851	D. Pedro Celestino Cañedo.....	Por derribo de una casa para su reedificacion.....	1,545
867	D. Antonio Carranza.....	Por una casa desalquilada por ruinosas.....	129
924	Doña Braulia Castañares, (hoy) Don Juan Ruiz Gutierrez.....	Por id. é id.....	270
948	D. Julian Castillo y Rivera.....	Por demolicion de una casa.....	305

1020	D. Andrés Cobo.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	35
4063	D. Manuel Conde.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado de cerda.....	52
1224	D. Antonio Diaz.....	Por muerte del ganado.....	14
1287	D. Manuel Diego.....	Por una casa en obra.....	716
1328	D. Joaquin Duarte, su testamentaria	Por una casa desalquilada por ru-	241
		nosa.....	23
1423	D. Jacobo Maria Eyras.....	Por muerte de ganado.....	351
1442	D. Francisco Feite Gallo.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	49
4446	D. Ramon Feite.....	Por venta del ganado.....	55
4513	D. José Fernandez.....	Por rectificacion de cuotas sobre ganado.....	52
1558	Doña Maria Teresa Fernandez de Córdoba.....	Por id. de id.....	293
1672	D. Manuel Fuertes, (hoy) abintestato de D. Angel Fuertes.....	Por una casa desalquilada por ru-	27
		nosa.....	27
4725	D. Ambrosio Garcés.....	Por un cajon abandonado y sin productos.....	110
1728	D. Alfonso Garcia.....	Por el mismo objeto y causa que el anterior.....	19
1860	D. Pedro Garcia Mota.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	128
1881	D. Tomás Garcia Mota.....	Por id. é id.....	143
1958	D. Bruno Gomez.....	Por id. é id.....	117
2169	Casimiro Guillen.....	Por id. é id.....	195
2187	D. Manuel Gutierrez.....	Por haber vendido el ganado y cerrado el establecimiento.....	361
1537	D. Francisco de Herrero, (hoy) Don Trifon Monge y D. Agustin Santos	Por una casa en obra.....	150
2432	D. Joaquin Iriarte.....	Por demolicion de una casa.....	71
2470	D. Constantino Jimenez.....	Por igual objeto y causa que el anterior.....	43
2622	D. Ambrosio Lopez.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	39
2839	Doña Ana Mariliere.....	Por muerte del ganado.....	260
3074	D. Antonio Mendez.....	Por un cajon abandonado y sin productos.....	11
3084	D. Romualdo Mendez.....	Por una casa desalquilada para su derribo.....	84
3247	D. Antonio Moreno.....	Por un tinglado deshecho.....	171
3518	D. José Oteiza.....	Por muerte del ganado.....	228
3609	Patronato de D. Manuel Luis de Quiñones.....	Por una casa desalquilada por ru-	163
		nosa.....	123
3839	Testamentaria de D. Bonifacio de Porras, (hoy) D. Santiago Alcázar.....	Por demolicion de una casa.....	105
5870	D. Dionisio Antonio Prieto, (hoy) D. Francisco Cabezuolo.....	Por una casa desalquilada para su demolicion.....	26
3996	D. Manuel Regulez, (hoy) D. Manuel Martinez.....	Por demolicion de una casa.....	11
4016	D. Fernando Revuelta.....	Por rectificacion de cuotas sobre ganado.....	95
4113	Doña Francisca Rodriguez.....	Por un cajon abandonado y sin productos.....	260
4141	D. Manuel Rodriguez.....	Por id. de id.....	32
4174	D. José Miguel Roig.....	Por una casa desalquilada por ru-	1,020
		nosa.....	113
4186	D. Francisco Romeral, (hoy) D. Manuel Martinez.....	Por demolicion de una casa.....	173
4262	Doña Lucia Ruiz.....	Por un cajon deshecho.....	148
4269	D. Manuel Ruiz Santillana.....	Por demolicion de una casa.....	96
4323	D. Santiago Sainz de la Peña.....	Por una casa desalquilada para su demolicion.....	78
4373	D. Dionisio Sanchez Escandon, (hoy) D. Francisco Garcia Rodrigo.....	Por rectificacion de cuota sobre una huerta.....	86
4377	D. Fausto Sanchez, (hoy) D. Juan Antonio Sanchez.....	Por demolicion de una casa.....	71
4416	D. Faustino Sanchez.....	Por rectificacion de cuota sobre un tejat.....	470
4661	D. Santos Tellez.....	Por venta del ganado para el matadero.....	754
4763	Sra. Condesa de Torrealta.....	Por una casa desalquilada para su derribo.....	162
4777	D. Francisco y Clara Silva Torres.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	32
4942	D. Juan Vela.....	Por rectificacion de cuota á una casa.....	51
547	Sr. Marqués de Villamediana.....	Por demolicion de una casa.....	70
675	D. Estéban Brea.....	Por venta del ganado.....	15
856	D. Ramon Cardin.....	Por id. é id.....	105
889	D. Juan Manuel Carus.....	Por una casa desalquilada para su derribo.....	9
1025	D. Santiago Cobos.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	74
1060	D. Carlos Conde.....	Por haber vendido el ganado y cerrado el establecimiento.....	92
1111	D. Vicente Cosme.....	Por venta del ganado para el matadero.....	39
1134	D. Lorenzo Fernandez.....	Por venta del ganado.....	
1533	D. Pedro Fernandez.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	
1839	D. Manuel Garcia.....	Por id. é id.....	
2821	D. Miguel Mañanas.....	Por una casa desalquilada para su derribo.....	

3158	Sr. Conde de Molina.....	Por id. é id.....	278
3412	D. Domingo José Olave.....	Por venta del ganado para carne.	499
3627	D. Manuel Pelayo.....	Por rectificacion de cuota sobre ganado.....	70
3834	D. Mariano Ponte.....	Por id. é id.....	93
3979	D. Gerónimo Redondo.....	Por venta del ganado para carne.	68
5007	Villa de Madrid.....	Por demolicion de una casa.....	94
3074	D. Antonio Mendez.....	Por un cajon cerrado y sin productos.....	48
Suma total.....			25,340

Lo que publica esta Administracion para conocimiento de los contribuyentes de esta capital en cumplimiento de la disposicion quinta del Real decreto de 5 de julio del año próximo pasado.  
Madrid 16 de marzo de 1857.—Demetrio Astudillo.

En carta fecha 10 del mes ultimo me dirigí á los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, escitando su celo para que del 20 al 26 del mismo mes se sirviesen hacer efectivo el primer trimestre de la contribucion de consumos del año corriente. A esta invitacion han correspondido gran número de municipalidades; y deseando por mi parte evitar las medidas coercitivas contra aquellas que hasta el dia no han llenado este servicio; he creido conveniente recordarles el cumplimiento de esta obligacion, pues si para el dia 26 del actual no la hubiesen cubierto, no podré dispensarme de proceder por la via de apremio, contra los que resulten morosos.  
Madrid 20 de marzo de 1857.—Demetrio Astudillo. 3

**DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.**

Habiéndose estraviado una carta de pago espedita por esta Caja general en 12 de enero de 1855, á favor de D. Pedro Pablo Dossset, señalada con los números 936 de entrada y 504 de inscripcion, importante dos mil rs. nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, la presente en la Caja general de Depósitos, establecida en la antigua casa Aduana, calle de Alcalá, piso bajo de la izquierda, en el concepto de que estan tomadas todas las precauciones necesarias para que no se abone sino al legítimo dueño.  
Madrid 9 de marzo de 1857.—El Director de la Caja, Bartolomé Hermida.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

Por acuerdo de la superioridad se suspende el concurso anunciado en la Gaceta, de 22 de enero último, para la provision de la cátedra de Fitografia y Geografia botánica, establecida en la facultad de filosofia de la Universidad central por Real decreto de 7 del mismo mes.  
Madrid 18 de febrero de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

**Ayuntamientos.**

En Daganzo de arriba con la competente autorizacion se sacan á pública subasta los pastos de primavera del prado moscatelar y heras, pertenecientes á los propios de la misma villa, y para su remate estan señalados los dias 22, 23 y 24 del corriente mes de once á doce de sus mañanas en la casa consistorial, de los cuales en el primero se celebrará el remate, en el segundo la mejora del quinto, adjudicandose en el mismo caso de no haberla, y en el tercero el segundo remate y adjudicacion.

El Ayuntamiento de Collado Mediano, previa la correspondiente autorizacion superior, ha acordado subastar por un año los pastos de las heredades con monte de estos propios; y para su remate se ha señalado el dia 25 del actual, de doce á tres de su tarde en las casas consistoriales ante la misma corporacion; en cuyo acto se encontrará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores.

**BOLSA**

**EFFECTOS PÚBLICOS.**

*Cotizacion del 20 de marzo de 1857 á las tres de la tarde.*

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado 39-90 c. Id. no publicado 40. Operaciones á plazo, 40 fin corriente ó á vol.

Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado 25-85 y 90.

Inscripciones de id. id. id., 25-40.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de abril de 1850.

Fomento de á 4,000 rs., idem 88.

Idem de á 2,000 rs., id. 90.

Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, id., 88 d.

Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, id., 86-50 d.

Idem de ferro-carriles de Zaragoza á Alicante, acciones de 1,900 rs., 30 por 100 desembolso. Idem 1,940 rs.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,900 rs., 8 por 100 anual, id., 107 d.

Idem del Banco de España, id. 144 d.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el dia de ayer.*

964	fanegas de trigo.
3,814	arrobas de harina de id.
2,100	libras de pan cocido.
5,366	arrobas de carbon.
"	vacas que componen libras de peso.
74	carneros que hacen 1,680 libras.

*Precios de granos en el mercado de hoy.*

Cebada.....	de 47	á 50	rs. vn.
Algarrobas. de		á 59	rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	
385.....	84
85.....	86
84.....	87
160.....	87
473.....	88 1/2

1,132

Quedan por vender sobre 450 fanegas.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 20 de marzo de 1857.—El alcalde-corrector, Carlos Marfori.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.**

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centigrado	
7 de la m.	2 1/2 s. 0	2 1/2 s. 0	26 p. 3 l.
12 del dia.	8 1/2 s. 0	10 1/2 s. 0	26 p. 3 l.
5 de la t.	6 1/2 s. 0	9 1/2 s. 0	26 p. 3 1/2 l.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.